

EN CONCON, 19 JUL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 912 de fecha 21 de abril del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N° 859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal Sr. CLAUDIO IVAN COFRE NUÑEZ.
- H. Decreto Alcaldicio N° 1745 que declara como actividad Municipal la actividad "EVENTO GAMER CONCON 202"
- I. Cotización por la producción del evento Torneo Gamer de 3 jornadas, desarrollado en un Game Truck, por la suma de \$ 1.785.000, IVA incluido, a nombre de **AGENCIA Y PRODUCTORA POWER 11:11**, RUT N° 76.844.422-6.
- J. Disponibilidad presupuestaria N° 565 autorizada por la Jefe (S) de Contabilidad, por un monto total de \$ 2.000.000 e imputadas en el ítem 22 08 011 001 denominada **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FONDOS PROPIOS**, del área de gestión **ACTIVIDADES MUNICIPALES**
- K. Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de julio del 2022 \$ 58.248 x 100 = \$ 5.824.800) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Encargada de Eventos	2	6.255	12.510
Aprobación de solicitud	Directora de DIDECO	1	11.345	11.345
Disponibilidad	Jefe de Contabilidad	1	11.345	11.345
Generación de Bases Electrónica en Mercado Público	Encargada de licitaciones	4	9.504	38.016
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	1	13.430	13.430
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	9.504	38.016
Evaluación	Directora de DIDECO	2	11.345	22.690
	Director de DAF	2	16.489	32.978
	Encargada de Adquisiciones	2	13.430	26.860
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	9.504	19.008
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargada de licitaciones	1	9.504	9.504
Firma electrónica para adjudicación y autorización de Orden de Compra	Encargada de adquisiciones	1	13.430	13.430
			TOTAL	249.132

Valor desproporcionado para la adquisición de la producción del evento, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 14%, (valor hora vigente desde enero a noviembre 2022, calculado de acuerdo a Escala de Sueldo de funcionarios Municipales).

CONSIDERANDO:

- Que el municipio no cuenta con la implementación y tecnología de punta necesaria, las licencias para usar los juegos, ni los profesionales para la organización del Torneo Gamer, es por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- PROCÉDASE, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios a la AGENCIA Y PRODUCTORA POWER 11:11, RUT N° 76.844.422-6, por la suma de \$ 1.785.000, IVA incluido, por la producción del Evento denominado **TORNEO GAMER** de 3 jornadas , desarrollado en un Game Turck, el que debe estar equipado con tecnología de punta y todo lo necesario para el desarrollo del torneo, como se detalla a continuación;

- 4 Smart TV de 55" 4K
- 8 sillas gamer de cuero, marca Cougar con inclinación 180"
- 4 consolas PS4
- 8 audífonos gamer profesional, modelo "serie Oro" originales de PS4.
- 8 joystick control Pro originales de PS4
- 4 juegos FIFA 22
- 4 JUEGOS Gran Turismo Sport
- Aire Acondicionado
- Tótem con alcohol gel y medidor de temperatura
- Iluminación led interior
- fotógrafo
- productor audio visual
- entre de video publicitario, incluye tomas con dron

2.- EMÍTANSE, las órdenes de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- IMPÚTESE, los servicios en el ítem 22 08 011 001 denominada **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FONDOS PROPIOS**, del área de gestión **ACTIVIDADES MUNICIPALES**

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAON/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

